

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 156/07

N° 247 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EL MARCO NORMATICO PARA EL COBRO DE LAS PRESTACIONES A LA POBLACIÓN EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS Y MODALIDAD DE ATENCIÓN Y FORMA DE PAGO PARA PACIENTES QUE NO POSEEN OBRA SOCIAL.

Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

247 / 07



Revisado
afcc
08-10-07

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- En qué marco normativo se basa el cobro directo a la población que realizan nuestros hospitales públicos, de la ciudad de Ushuaia y de la ciudad de Río Grande, indicando fecha de inicio del cobro, arancel, concepto de la contraprestación recibida por los pacientes y lugares de cobro;
- 2- Informe cuál es la modalidad de atención y la forma de pago para el caso de pacientes atendidos en los hospitales de la Provincia que no poseen cobertura de obra Social, discriminados por ciudades;
- 3- Qué acciones y programas se han llevado a cabo para que la población sin cobertura de un seguro tenga garantizado el acceso gratuito a la salud.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma]
VERGINIA N. LOPEZ
Legisladora Provincial
Bloque P.J.

Aprobado

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

04 OCT 2007

MESA DE ENTRADA
N° 247 10/32 FIRMA



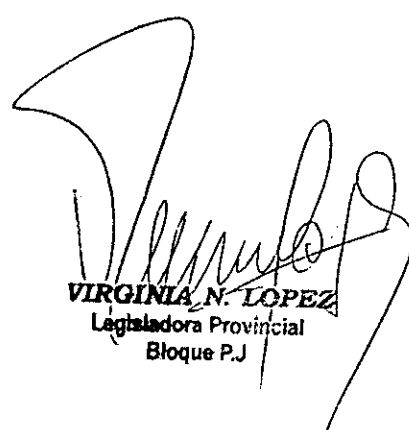
Fundamentos

Es de interés de esta Legisladora recabar información referente a la política de salud de nuestros hospitales, puesto que se me ha informado que la política implementada para el cobro directo a la población que no cuenta con seguro medico u obra social alguna no es la misma en la ciudad de Río Grande que en la ciudad de Ushuaia.

Es de mi conocimiento que se han efectuado cobros en el hospital de la ciudad de Río Grande, por la atención médica, a madres embarazadas sin cobertura de obra social u otro tipo de seguro social, durante el momento del parto, haciéndoles firmar previamente un pagaré. Dado este como otros casos me ha movido a recabar la mayor información necesaria respecto del tema.

Es por ello que requiero al Poder Ejecutivo que a través del área correspondiente informe a esta Cámara Legislativa, cual es la modalidad de atención y forma de pago implementado en ambos hospitales para el caso de pacientes atendidos que no poseen cobertura de obra social. Esta información sería necesaria para evaluar la calidad de atención, y así poder constatar cual es el marco normativo en el que se basan para determinar dichos cobros.

Por la importancia del tema en cuestión solicito a mis pares el acompañamiento con el presente proyecto de resolución.


VIRGINIA N. LOPEZ
Legisladora Provincial
Bloque P.J

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



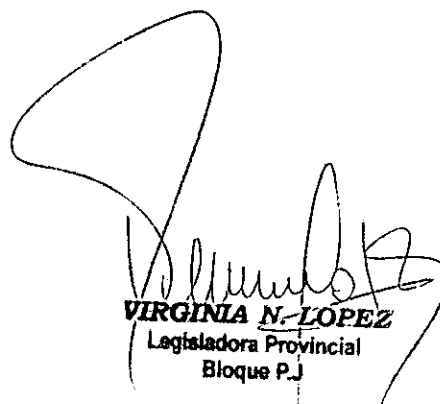
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Salud de la Provincia, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1- En que marco normativo se basa el cobro directo a la población que realizan nuestros hospitales públicos, de la ciudad de Ushuaia y de la ciudad de Río Grande, indicando fecha de inicio del cobro, arancel, concepto de la contraprestación recibida por los pacientes y lugares de cobros.
- 2- Informe cual es la modalidad de atención y la forma de pago para el caso de pacientes atendidos en los hospitales de la Provincia que no poseen cobertura de obra Social, discriminados por ciudades.
- 3- Que acciones y programas se han llevado a cabo para que la población sin cobertura de un seguro tenga garantizado el acceso gratuito a la salud.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.


VIRGINIA N. LOPEZ
Legisladora Provincial
Bloque P.J.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”